



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;*

*Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorgan al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;*

*Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece los requisitos para ingresar al sector público;*

*Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que la servidora o el servidor responsable del registro de los nombramientos o contratos, no inscribirá nombramientos o contratos de las personas que no cumplan los requisitos previstos en esta Ley, bajo prevención de las sanciones legales correspondientes a tal incumplimiento;*

*Que, es necesario reformar el actual Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a fin de establecer los nuevos requisitos para ingresar a trabajar al Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía descritas en el artículo 7 del mencionado Reglamento Interno, conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo.*

*En usos de las facultades legales:*

**EXPIDE:**



**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE  
EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO  
HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO  
A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Art... (1).- En los requisitos establecidos en el Artículo 7 sustitúyanse por los siguientes:*

- *Presentación de la hoja de vida actualizada;*
- *Fotografía actualizada en formato digital;*
- *Declaración patrimonial juramentada presentada en la Contraloría General del Estado;*
- *Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público, emitido por el Ministerio de Trabajo;*
- *Certificado del último año de estudios de bachillerato, tercer o cuarto nivel según corresponda (sólo para quienes se encuentran cursando estudios y no dispongan de título);*
- *Copias simples de los certificados de experiencia laboral bajo relación de dependencia y/o prestación de servicios profesionales;*
- *Copias simples de los certificados de eventos de capacitación de los últimos cinco años (cursos, talleres, seminarios y otros);*
- *Impresión del historial laboral (detalle de aportes) del Sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestre la experiencia laboral bajo relación de dependencia;*
- *Formulario 107 del último empleador, sea público o privado, cuando haya tenido relación de dependencia;*
- *Copia simple del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades o por el Ministerio de Salud Pública, para las personas con discapacidad;*
- *Copia simple de la libreta o impresión de la cuenta de institución bancaria de la persona que ingrese al sector público, para la acreditación de haberes;*
- *Solicitud de continuidad de los fondos de reserva, en el caso de que el último empleo haya sido una institución pública (voluntario);*
- *Solicitud de acumulación o mensualización de la decimotercera y decimocuarta remuneración (voluntario);*
- *Formularios de Proyección de Gastos Personales, siempre que sus ingresos superen la base imponible (voluntario); y,*
- *Certificado de no adeudar al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía (adquirir en Tesorería).*



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Administración 2014 - 2019*



**DISPOSICIÓN FINAL.**- *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web institucional.*

*Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 15 días del mes de Octubre de 2015.*

*Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña*  
**VICEALCALDE**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.**- *La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones del 08 y 15 de Octubre de 2015. Machachi, 19 de Octubre de 2015. Certifico.-*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 19 de Octubre de 2015.*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Administración 2014 - 2019*



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.**- Machachi, 22 de Octubre del 2015; las 15h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Cúmplase.-

**Ec. Ramiro Barros Jácome**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MEJÍA**

**CERTIFICO.**- Que la presente Ordenanza fue sancionada por el señor Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 22 de Octubre de 2015.

**Sra. Miryam Larco Santamaría**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (S)**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

Miryam L.